2025-00101

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS UNIDADES ACTIVAS DE EJERCICIO FÍSICO DE ANDALUCÍA.

Este Informe tiene carácter complementario respecto al emitido por esta Secretaría General con fecha 18 de octubre de 2025.

I.-COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Artículo 17. Inspección y control.

Apartado 2. Cabe observar que, desde la perspectiva de la normativa en materia de función pública, lo previsto en este apartado puede tener suficiente soporte normativo en lo previsto para la "atribución temporal de funciones", en el artículo 136 de la Ley 5/2023, de 7 de junio de Función Pública de Andalucía.

Cuestión distinta es que, configuradas las Unidades Activas de Ejercicio Físico como "un **servicio de las entidades locales** de asesoramiento, diseño, aplicación, control y evaluación individualizada de ejercicio físico orientado a la mejora de la condición física de personas que requieren especial atención en razón a circunstancias vinculadas a la salud", tal servicio puede racionalmente recaer en el ámbito de las competencias municipales en tanto que los municipios tienen competencia propia sobre "*el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo"* y para *"la ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad"*, según disponen las letras d) y e) del apartado 13 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), en materia de la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Desde esta otra perspectiva ha de tenerse en consideración que las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales andaluzas han de regirse por el respeto de las respectivas competencias propias (artículo 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y artículos 54 a 59 de la LAULA) como mejor manifestación de la **autonomía política** de las entidades locales y que trasciende de la mera autonomía administrativa de municipios y provincias. En pa-

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEA8JN866CRJTL3ECTU9W35Y9Z	PÁG. 1/2

labras de la exposición de motivos de la LAULA: "*El riesgo que ha gravitado sobre la autonomía local ha sido quedar degradada como una relación interadministrativa, con la grave consecuencia del menoscabo sobre la titularidad de la competencia local, que o bien ha sido desplazada por el informe o la audiencia, o sujetada a coordinación y relegada a delegación de la Comunidad Autónoma*".

Con ello se quiere advertir de la posible colisión normativa en que pudiera incurrirse si con lo previsto en este artículo del proyecto de Orden lo que se quiere es imponer desde la Consejería una vía de policía administrativa para dirigir, inspeccionar, limitar o condicionar la prestación del servicio que es de la competencia propia municipal por medios no previstos en la ley.

EL SECRETARIO GENERAL

PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEA8JN866CRJTL3ECTU9W35Y9Z	PÁG. 2/2